

Quillota, 15 de Enero de 2021

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM 414 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **SOCIEDAD MEDICA FRANCO Y OJEDA LIMITADA**;
2. Declaración jurada de Inicio de Actividades de fecha 09 de junio de 2016;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de 30 de octubre de 2020, Número de transacción 18861614151;
4. Certificado de Zonificación Folio N° 2500 de 29 de octubre de 2020;
5. Certificado N° 48 de 28 de marzo de 2016, Recepción Final de Obra;
6. Contrato de Arrendamiento de 29 de octubre de 2020;
7. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha de Constitución 08 de junio de 2016;
8. Resolución N°880 de Seremi de Salud, de fecha 16 de agosto de 2013;
9. Informe N° 221-R de 11 de noviembre de 2020, de Inspector de Rentas y Patentes;
10. Ord. N° 659 de 23 de diciembre de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
11. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- | | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
| 1 | - | NOMBRE | : | SOCIEDAD MEDICA FRANCO Y OJEDA LIMITADA |
| 2 | - | R.U.T. | : | 76.629.128-7 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | CALLE MAIPU N°40, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | SERVICIOS MEDICOS |
| 5 | - | COD. ACTIVIDAD | : | 851211 |

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Jurídico
4. Administración Municipal
5. Unidad de Cobranzas
6. Contribuyente
7. Rentas y Patentes.

LMG/DMB/LCO/Irr.-